

BOLETÍN DE ACLARACIONES 010

PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA CRUCITA”

CÓDIGO SEPA: APAPORTOVIEJO-4-LPI-O-002

En atención a las consultas realizadas por los interesados, se procede a dar respuestas:

1. **Del BOLETÍN DE ACLARACIONES 006, se aclara la respuesta a la pregunta 1** que dice: “Por favor aclarar ¿qué salarios se deben utilizar para elaborar los APUS en este proceso, Salarios año 2021 o Salarios año 2022?”

RESPUESTA:

Mediante Circular de Enmienda No.005 se extendió el plazo de entrega de las ofertas hasta el **9 de febrero de 2022**. Así, considerando esta nueva fecha, se deberá utilizar los salarios del año 2022 para la elaboración de APUS.

2. **Del BOLETÍN DE ACLARACIONES 006, se aclara la pregunta 23** que dice: “Para acreditar la experiencia del Director del Proyecto se solicita en el ítem i) “La construcción de sistema de alcantarillado con ductos de hormigón y tuberías de PVC, se pregunta un Proyecto de Alcantarillado que tiene colectores con tubería de Hormigón y tubería PVC sirve para acreditar esta experiencia?”

RESPUESTA:

Conforme a la Circular de Enmienda No.006, la experiencia obtenida en proyectos de alcantarillado que tienen colectores con tubería de hormigón y tubería PVC es válida.

3. **Del BOLETÍN DE ACLARACIONES 006, Se aclara la pregunta 24** que dice: “Para acreditar la experiencia del Director del Proyecto se solicita en el ítem i) “La construcción de sistema de alcantarillado con ductos de hormigón y tuberías de PVC, se pregunta un Proyecto de Alcantarillado con colectores de Hormigón Armado y tubería PVC sirve para acreditar esta experiencia?”

RESPUESTA:

Conforme a la Circular de Enmienda No.006, la experiencia obtenida en proyectos de alcantarillado con colectores de hormigón armado y tubería PVC es válida.

Calle 10 de Agosto entre Ricardo y Ormeño,
Edificio Centro Plaza,
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
ugp.rural@portoviejo.gob.ec
www.plantriplea.com

4. Del **BOLETÍN DE ACLARACIONES 006**, se aclara la **pregunta 25** que dice: “Para acreditar la experiencia del Director del Proyecto se solicita en el ítem i) “La construcción de sistema de alcantarillado con ductos de hormigón y tuberías de PVC, se pregunta un Proyecto de Alcantarillado con túneles de Hormigón Armado y tubería PVC sirve para acreditar esta experiencia?”

RESPUESTA:

No sirve la experiencia, ya que se trata de una obra con metodología diferente.

5. Del **BOLETÍN DE ACLARACIONES 006**, Se aclara la **pregunta 29** que dice: “En cuanto a lo solicitado dentro de las Normas de Conducta (ASSS) Planes de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de violencia de género y explotación y abuso sexuales (VBG/EAS) podemos decir que a nuestra empresa la plataforma del SUT no exigió en el año 2021 a tener dicho plan, motivo por el cual no se puede incluir este plan ya que no están habilitados esos ítem en la plataforma. Pregunta se debe presentar de igual manera el plan anteriormente mencionado pero sin la aprobación del ente rector SUT?.”

RESPUESTA:

La obra objeto de contratación es financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que este proceso se rige por el Contrato de Préstamo suscrito entre dicha entidad y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP). Las políticas de contratación utilizadas son “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15. En estas políticas se indica que los Documentos de Licitación (DDL) a utilizar deben ser los emitidos por el BID. En los DDL de este proceso el documento de “Normas de conducta Planes de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de violencia de género y explotación y abuso sexuales (VBG/EAS)”, es un requisito a presentar dentro de la oferta, por lo que se deberá adjuntar aunque no se encuentra aprobada por el ente rector.

6. Por favor aclarar: **¿Cuál es el Porcentaje de participación del Personal Técnico solicitado en este proceso?**

RESPUESTA:

Remitirse a la Circular de Enmienda No. 006

7. Por otro lado, solicitamos aclarar el punto 5.5 (e), teniendo en cuenta que dice: "(...) Para calcular el capital de trabajo, sólo se considerarán las sumas acreditadas en cupos de crédito aprobados certificados por una entidad financiera autorizada para funcionar en el país de su domicilio (...)", cuando dicen: "solo se considerarán", se refieren a que no se tendrá en cuenta el valor que se obtenga de deducir del monto total de activo corriente, el monto total del pasivo corriente?

RESPUESTA:

Remitirse a la Circular de Enmienda No.006.

Para constancia de lo actuado, firman:

Sigifredo Velez
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

Wilson Ponce
TÉCNICO AFÍN A LA CONTRATACIÓN

Leonel Muñoz
DIRECTOR GENERAL UGP

Juan Carlos Santos
ASESOR JURÍDICO

Pamela López
SECRETARIA AD-HOC

Azucena Palacios
ASESORA FINANCIERA

Calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo,
Edificio Centro Plaza,
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
ugp.rural@portoviejo.gob.ec
www.plantriplea.com